

141

2DO. CONVENIO MODIFICATORIO PARA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

2DO CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA "AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN" AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DGJ/FAM 2021/LPNO-N4/07-2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADA POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA CONTRATISTA CANES GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. GUILLERMO CANSECO ESTRADA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE MODIFICACIÓN AL MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA SE DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE Y EN CONJUNTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

I. DECLARACIONES

I. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

EL DÍA 25 (VEINTICINCO) DE AGOSTO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) CELEBRARON UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CON NÚMERO No. DGJ/FAM 2021/LPNO-N4/07-2021 "EL CONTRATO" EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE NIVEL DOS DEL EDIFICIO DE AULAS MULTIDISCIPLINARIAS (SERVICIOS ACADÉMICOS) EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE TULANCINGO" UBICADA EN: CIUDAD UNIVERSITARIA TULANCINGO, LIBRAMIENTO LA JOYA - SANTIAGO TULANTEPEC, EX HACIENDA AQUETZALPA, TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO. C.P. 43600

CONOCEN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ES SU VOLUNTAD CELEBRARLO.

II. ANTECEDENTES

DEL CONTRATO EN MENCIÓN SE DESPRENDE EL SIGUIENTE HISTORIAL.

Table with 5 columns: NUM. DE CONTRATO Y FECHA, MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO, FECHA DE INICIO DE OBRA, FECHA DE TÉRMINO, PLAZO DE EJECUCIÓN. It details the original contract and a subsequent modification agreement.

II.1. CON MOTIVO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO EN SU TERCER PÁRRAFO QUE A LA LETRA DICE "LA UNIVERSIDAD" PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS; DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL ARTICULO 63 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO (ANEXO CONTRATO).

Handwritten signature and date '01' in blue ink.

II.2. QUE CON FECHA 21 DE DICIEMBRE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EMITE EL OFICIO NÚMERO CAF/3001/2021 EN EL QUE SE ACTUALIZA LA INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) 2021 EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, INCLUYENDO RENDIMIENTOS CORRESPONDIENTES, CON LA FINALIDAD DE DAR CONTINUACIÓN AL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE NIVEL DOS DEL EDIFICIO DE AULAS MULTIDISCIPLINARIAS (SERVICIOS ACADÉMICOS) EN CIUDAD UNIVERSITARIA TULANCINGO".

II.3. DERIVADO DE LO ANTERIOR, CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, EL CONTRATISTA SOLICITA A "LA UNIVERSIDAD" AMPLIACIÓN AL MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

II.4. QUE CON BASE EN EL DICTÁMEN EMITIDO POR EL SUPERVISOR DE LA OBRA ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS DE "LA UNIVERSIDAD", SE VALIDA LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA PARA LA AMPLIACIÓN AL MONTO DE LA OBRA. (SE ANEXA DICTAMEN)

II.5. QUE CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO II.1 DE ESTE CONVENIO "LA UNIVERSIDAD" OTORGA AL CONTRATISTA LA AMPLIACIÓN AL MONTO DE LA OBRA, EL CUAL COMPRENDE EL 6.08 % DEL IMPORTE CONTRATADO, RESULTANDO EN UN AUMENTO DE \$1'554,884.61 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

II.6. QUE CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, EL CONTRATISTA SOLICITA A "LA UNIVERSIDAD" AMPLIACIÓN AL MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

II.7. QUE CON BASE EN EL DICTÁMEN EMITIDO POR EL SUPERVISOR DE LA OBRA ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS DE "LA UNIVERSIDAD", SE VALIDA LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA PARA LA AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. (SE ANEXA DICTAMEN)

II.8. QUE CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO II.1 DE ESTE CONVENIO "LA UNIVERSIDAD" OTORGA AL CONTRATISTA LA AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL CUAL COMPRENDE EL 18.55 % DEL PLAZO CONTRATADO, RESULTANDO EN UN AUMENTO DE 23 (VEINTITRÉS) DIAS NATURALES.

III. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

III.1. CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

ATENTOS A LO ANTERIOR, "LAS PARTES" OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN AMPARAR LA AMPLIACIÓN AL MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE NIVEL DOS DEL EDIFICIO DE AULAS MULTIDISCIPLINARIAS (SERVICIOS ACADÉMICOS) EN CIUDAD UNIVERSITARIA TULANCINGO", UBICADA EN: CIUDAD UNIVERSITARIA TULANCINGO, LIBRAMIENTO LA JOYA – SANTIAGO TULANTEPEC, EX HACIENDA AQUETZALPA, TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO. C.P. 43600, AUTORIZANDO INVERSIÓN PROVENIENTE DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) 2021, FAM 2021 'REINTEGRO', FAM 2021 RENDIMIENTOS Y FAM 2021 'REINTEGRO' RENDIMIENTOS MEDIANTE OFICIO No. CAF/3001/2021 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2021 EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UAEH.

SEGUNDA. - AMPLIACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.- LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN DE MONTO POR UN TOTAL DE \$1'554,884.61 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.) INCLUYE

I.V.A., RATIFICANDO DESDE ESTE MOMENTO LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL CELEBRADO CON FECHA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2021.

TERCERA. - AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO ORIGINAL. - LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN DEL 18.55% (DIECIOCHO PUNTO CINCUENTA Y CINCO PORCIENTO) EQUIVALENTE A 23 (VEINTITRÉS) DIAS NATURALES AL PLAZO ORIGINAL DE LO TRABAJOS DE LA OBRA. RATIFICANDO DESDE ESTE MOMENTO LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL CELEBRADO CON FECHA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2021.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A TERMINAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS A MAS TARDAR EL DÍA 23 DE ENERO DE 2022.

QUINTA. - "EL CONTRATISTA" EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL PLAZO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EN EL SUPUESTO CONTRARIO SE PROCEDERÁ CONFORME A LO QUE ESTABLECE LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL CONTRATO ORIGINAL, QUE A LA LETRA DICE:

...PENAS CONVENCIONALES. - "LA UNIVERSIDAD" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS, OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL "LA UNIVERSIDAD" COMPARARA PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS. SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACIÓN EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR QUE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE "LA UNIVERSIDAD" PROCEDERÁ A:

I.- RETENER EN TOTAL EL CINCO AL MILLAR DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE MULTIPLICANDO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INICIACIÓN DE LAS OBRAS, HASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE, SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA PROCEDENTE.

SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO ESTATAL COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETARDO EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

II.- APLICAR PARA EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL, CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL CINCO AL MILLAR DEL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN DE "LA UNIVERSIDAD".

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, QUE A JUICIO DE "LA UNIVERSIDAD", NO SEA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA".

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, "LA UNIVERSIDAD" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A "EL CONTRATISTA" SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LAS CANTIDADES QUE LE HAYAN SIDO RETENIDAS APLICANDO ADEMÁS SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA OTORGADA CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS GARANTÍAS PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA", SEAN AJUSTADAS A LOS PLAZOS AQUÍ CONVENIDOS, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES A LAS FIANZAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES, SO PENA DE DECLARARSE NULO EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

SEPTIMA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE.

OCTAVA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO, PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÁ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES EN EL ESTADO DE HIDALGO, Y POR LO TANTO RENUNCIAN A CUALQUIER FUERO QUE LES PUDIESE CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 22 (VEINTIDÓS) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL CONTRATISTA"

DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN

C. GUILLERMO CANSECO ESTRADA

 DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO